

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO**  
**MANKOMUNITATEA**  
**EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018**

Puente la Reina/Gares, a 9 de octubre de 2018 y siendo las 17:39 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)

No asisten y lo justifican:

- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Joseba Osés Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

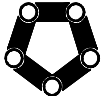
Actúa como Secretaria del Consejo de Administración, Doña Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE  
13/09/2018.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018.



**C.I.F. P – 3118207D**

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

### **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

**Segundo.-** Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO GENERAL DE ARGUIÑANO” A LA EMPRESA EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS.**

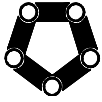
La Sra. Presidenta explica el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 13 de septiembre de 2018 para aprobar el expediente de contratación de la inversión “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO GENERAL DE ARGUIÑANO”, incluida definitivamente en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10042-0-19), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 601/2018, de 29 de agosto, del Dtor. Gral de Administración Local).

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras de la licitación de las obras, Informes, Certificados, etc.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Unidad Gestora, así como, la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada al órgano de contratación con fecha 8 de octubre de 2018 a favor de la empresa EXCAVACIONES FERMÍN OSES, SL, con NIF B 31/231319.

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de



**C.I.F. P – 3118207D**

1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

Visto que, de acuerdo con el contenido del Artículo 80 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación de las obras se ha realizado mediante procedimiento simplificado.

Visto el contenido de los Artículos 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación de las Obras denominadas “MEJORAS EN CAPTACIÓN Y DEPÓSITO GENERAL DE ARGUIÑANO”, incluida en el PIL 2017-2019, promovidas por la propia Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **EXCAVACIONES FERMÍN OSES, SL**, con NIF B 31/231319, y domicilio en Avda. Yerri, 13, CP 31200 Estella (Navarra)

Precio de adjudicación: CIENTO ONCE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (111.072,71 euros) -IVA excluido- más el correspondiente IVA (21%), esto es, 23.325,27 € lo que hace un total de 134.397,98 euros (IVA incluido).

Baja: 3,25 % sobre el presupuesto de licitación.

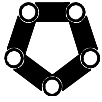
Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta de fecha 26/09/2018 y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Plazo de ejecución obras: SEIS SEMANAS desde la firma del Acta de replanteo de las mismas.

Plazo de garantía de las obras (mejorado en oferta): 8 AÑOS desde la fecha de recepción de las obras.

Garantía (4% precio de adjudicación): La cantidad de 4.442,91 euros

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación relacionada en la Cláusula 17ª, 18ª y 19ª del Pliego de Condiciones, en el plazo establecido para ello (7 días naturales desde la presente notificación), previamente a la firma del correspondiente contrato.



**C.I.F. P – 3118207D**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria indicando en la misma, que la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LF 2/2018 y concordantes.

**CUARTO.-** Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

### **3º.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL CONVENIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ANDIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MENDIGORRIA.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Vistos la documentación obrante en el Expediente: antecedentes, Informes Técnicos de esta Mancomunidad, convenio, escritos de requerimientos realizados desde esta Mancomunidad, etc, relativos a la ejecución de las obras necesarias para el suministro de agua a Muruzabal de Andión situado en Mendigorria (1ª fase de las obras).

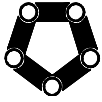
Visto el último escrito remitido desde el Ayuntamiento de Mendigorria a esta Mancomunidad de fecha 28 de septiembre de 2018 solicitando el posicionamiento de esta Mancomunidad en relación con dicho suministro y en relación con el Convenio suscrito entre dicho Ayuntamiento y los abonados afectados por el suministro.

El Sr. Yoldi, representante del Ayuntamiento de Mendigorria explica el asunto. Se debate entre los/as miembros de la Comisión Permanente asistentes, los pormenores del asunto, la problemática, etc.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar al Ayuntamiento de Mendigorria que el contenido de dicho Convenio sigue vigente por cuanto que no se han ejecutado las obras necesarias para regularizar el suministro de agua a los abonados de Muruzabal de Andión.



**C.I.F. P – 3118207D**

**SEGUNDO.-** Solicitar al Ayuntamiento de Mendigorria, que en el plazo máximo de un mes, se pronuncie sobre su intención de dar cumplimiento al contenido de dicho Convenio, o en su caso, adopte nuevo acuerdo para ejecutar las obras necesarias para el suministro de agua, dando cumplimiento a la normativa vigente para el suministro de agua a Muruzabal de Andión.

Se deberá presentar dicha Declaración municipal en el Registro general de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**TERCERO.-** Informar al citado Ayuntamiento, que transcurrido el plazo establecido de un mes desde el día siguiente a la presente notificación, esta Mancomunidad adoptará las medidas que considere necesarias.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al referido Ayuntamiento.

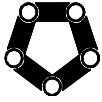
#### **4º.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA URBANIZACIÓN AA-7 DE CIRAUQUI.**

La Sra. Presidenta y el Sr. Vicepresidente explican el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Visto el contenido del Expediente que obra en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea: Antecedentes, Informes Técnicos, Informe jurídico, escritos de requerimientos realizados desde esta Mancomunidad, etc, relativos a la ejecución de la obra de Urbanización sita en la Calle Larrería, s/n de Cirauqui (Unidad de Ejecución AA-7 del Plan General de Cirauqui, parcela 75, polígono 1). Dichas obras fueron promovidas por Dña. I.C.R y D. F.J. S.M.V

Visto el Informe de los servicios técnicos en sentido desfavorable a la recepción de dicha Urbanización por no haber ejecutado las obras conforme a los requisitos establecidos en el mismo. Así como, visto el Informe jurídico obrante en el citado expediente, determinando el incumplimiento de la normativa vigente en esta Mancomunidad durante la realización de las citadas obras de urbanización. En consecuencia, requiriendo a los promotores la ejecución de las citadas obras conforme a los informes técnicos referenciados. Tras dicho requerimiento, por conducto del Ayuntamiento de Cirauqui, las partes afectadas (constructor) se ha presentado escrito de alegaciones.

Debatido el asunto entre los/as miembros de la Comisión Permanente asistentes, y en este sentido se han considerado las alegaciones presentadas por la contratista, habida cuenta que se han realizado pruebas de idoneidad de la tubería instalada, prueba de presión, dando como resultado apto, así como, teniendo en cuenta que es una tubería de saneamiento (sin presión), todo ello a fin de recepcionar la Urbanización conforme a la ejecución ya realizada.



**C.I.F. P – 3118207D**

La Sra. Secretaria advierte que los informes de la Mancomunidad que obran en el expediente dictaminan que son contrarios a recepcionar la Urbanización tal y como está ejecutada, en base a los fundamentos obrantes en los mismos.

Vistos los antecedentes, sometido el asunto a votación, por mayoría simple de los miembros de la Comisión,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar de manera favorable, la recepción de las obras de Urbanización de la Unidad AA-7 del Plan General de Cirauqui, promovidas por Dña. I.C.R y D. F.J. S.M.V conforme a la ejecución ya realizada.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cirauqui y a los/as promotores de dicha urbanización.

**5º.- INFORMAR SOBRE LAS NOVEDADES EN RELACIÓN AL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES.**

Por parte del Sr. Vicepresidente y de la Sra. Secretaria se informa a las personas asistentes de las últimas novedades de dicho Plan. Información de la Administración Local del Gobierno de Navarra, Ley en el Parlamento, etc.

Los/as miembros de la Comisión se dan por enterados/as.

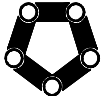
**6º.- ACUERDO, SI PROCEDE, RESPECTO AMPLIACIÓN DE LA OBRA “COLECTOR AVDA. DE LAS ESCUELAS DE PUENTE LA REINA-GARES”.**

La Sra. Presidenta y el Sr. Vicepresidente explican el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Vistos la documentación obrante en el Expediente: antecedentes, Informe Técnico emitido por el Responsable de la Oficina Técnica y Proyecto de la empresa SAV/AIZ, SI, sobre el incremento del importe de la Inversión de la obra: Renovación del colector de saneamiento de la Avenida Las Escuelas” de Puente La Reina-Gares.

Considerando que recientemente la Junta General de esta Mancomunidad ha aprobado la modificación presupuestaria para ejecutar la citada obra que podría incluirse en el Plan Extraordinario de Inversiones aprobado por el Parlamento de Navarra el día 4 de octubre de 2018.

Habida cuenta que el incremento en el gasto de la obra inicialmente presupuestada puede suponer la cantidad total de 16.100 euros (Iva excluido), de la que forman parte el cambio de trazado del colector de fecales previsto, así como, modificación del trazado de la red de



**C.I.F. P – 3118207D**

abastecimiento de la citada zona. Este aumento del gasto se deberá asumir con recursos propios de esta Mancomunidad.

Se debate el asunto entre los/as miembros de la Comisión Permanente asistentes, los pormenores, la necesidad y oportunidad de la actuación, importe del gasto y su financiación. A este respecto, se deberá proceder a realizar una modificación presupuestaria al alza en el crédito extraordinario inicialmente aprobado.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer a la Junta General, la realización de esta ampliación de la obra denominada “Colector de la Avenida de las Escuelas de Puente La Reina-Gares, en base al Informe técnico obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta General la modificación presupuestaria correspondiente a fin de ejecutar dicho gasto que asciende a la cantidad de 16.000 euros (IVA excluido), que deberá ser financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO.-** Ratificar el presente acuerdo por la Junta General en la próxima sesión que la misma celebre y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

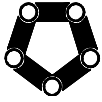
**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares.

**7º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA EJECUTAR OBRAS EN CAMINO A DEPÓSITO EN EL CONCEJO DE MUEZ**

La Sra. Presidenta y el Sr. Vicepresidente explican el asunto a los/as miembros de la Comisión.

Visto que recientemente el Concejo de Muez ha presentado dos escritos solicitando que la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, realice las labores necesarias para arreglar el vertido de agua sobrante del depósito de agua, para que no drene directamente al camino, así como, completar dicho arreglo con limpieza de la cuneta del camino.

Vista la documentación obrante en el Expediente: antecedentes, Informe Técnico emitido por el Técnico de la Oficina Técnica y Proyecto de la empresa SAV/AIZ, SI, sobre la afección a camino, desagües y vasos del depósito del Concejo de Muez.



**C.I.F. P – 3118207D**

Se debate el asunto entre los/as miembros de la Comisión Permanente asistentes, los pormenores, la necesidad y oportunidad de la actuación, competencias de cada una de las dos Entidades implicadas, etc.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Realizar la canalización de las aguas provenientes del depósito de agua, a fin de resolver las posibles incidencias que se producen por vertidos del citado depósito sobre el camino.

Esta actuación se realizará con medio propios de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y con cargo a su costa.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud del Concejo de Muez para realizar la limpieza de la cuneta/acequia del citado camino, por considerarse una actuación de competencia concejal.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Concejo de Muez.

**8º.- ANÁLISIS DE INVERSIONES PREVISTAS EN MANCOMUNIDAD Y PROPUESTA DE PRESUPUESTOS 2019.**

Por parte de la Sra. Presidenta y Sr. Vicepresidente se informa a las personas asistentes de las inversiones previstas para el año 2019, dentro de los Presupuestos de la Mancomunidad y que van a servir para confeccionar las inversiones del próximo año.

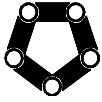
Se debate entre los/as miembros de la Comisión y se dan por enterados/as.

**9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 73/2018 A LA nº 100/2018.**

La Sra. Presidenta explica el contenido de las resoluciones que se han enviado previamente a los/as miembros de la Comisión, junto con la convocatoria. Se corresponden en su mayoría con adjudicaciones para la redacción de proyectos de obra del PIL extraordinario, aprobación de planes de seguridad y salud en las obras, etc

Los/as miembros de la Comisión y se dan por enterados/as.





**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Ctra. Mendigorria nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68

**C.I.F. P – 3118207D**

**10º.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES,  
INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº.Bº

La Secretaria

Jaione Mariezkurrena Baleztana

La Presidenta

Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día